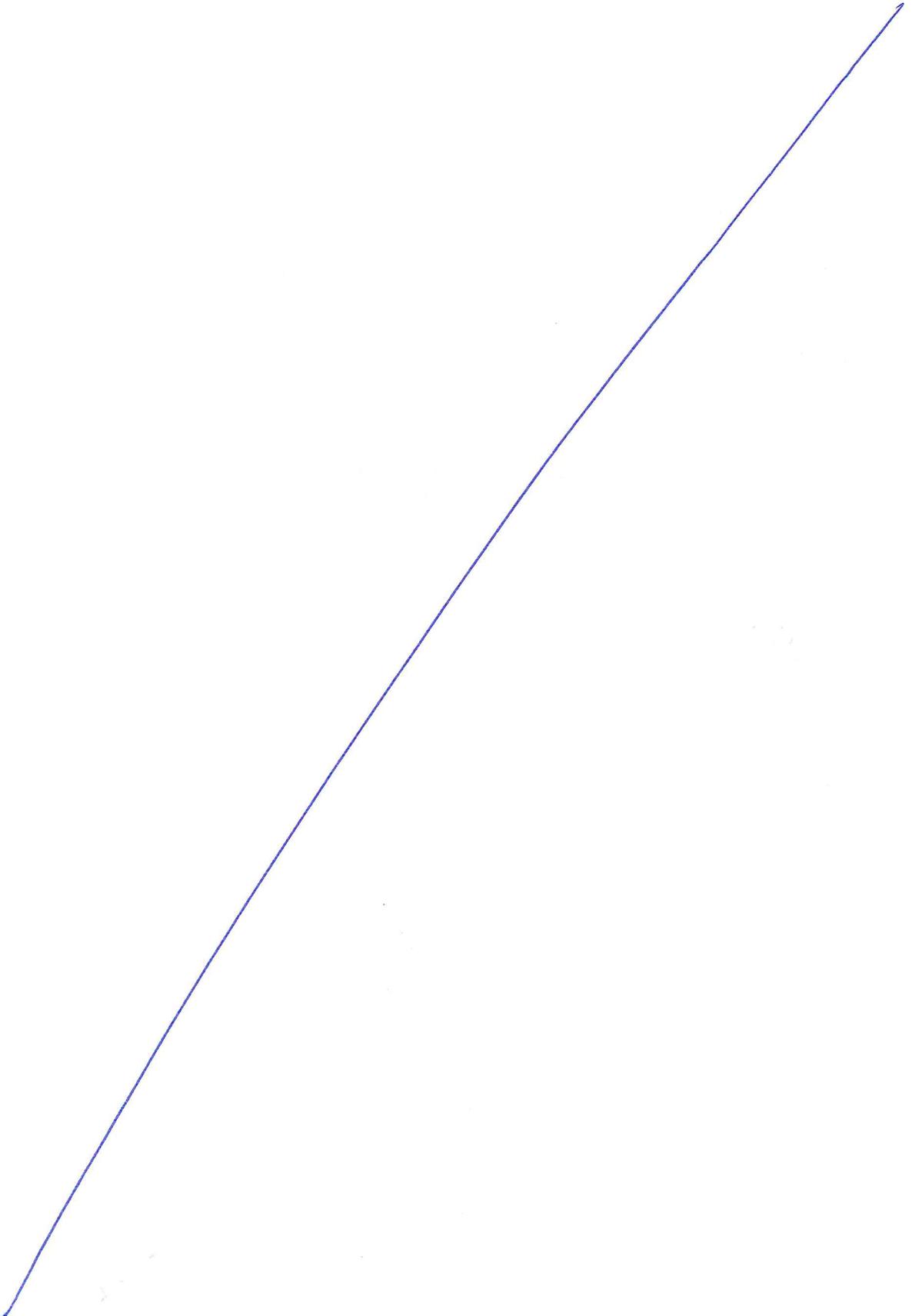


**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**



**CONVOCATORIA.
ÍNDICE.**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
1	Presentación
2	Datos de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la Convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la Convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la Convocatoria
5.8	Responsable de la administración y supervisión de los servicios
5.9	Anticipos
5.10	Condiciones no negociables
5.11	Impuestos y derechos
5.12	Incremento del monto del contrato
5.13	Normas vigentes
5.14	Supervisión
5.15	Costos
5.16	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios
7.2	Descripción y alcances de los servicios
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Experiencia
8.2	Días y horario del servicio
8.3	Personal requerido para proporcionar los servicios
8.4	De las ausencias, inasistencias y retardos del personal
8.5	Días inhábiles
8.6	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.7	Reportes que deberá presentar el prestador de servicios
8.8	Obligaciones del prestador de servicios
8.9	De la no cesión de derechos
8.10	El lugar para la prestación del servicio
9	Personal que se deberá emplear para la prestación de los servicios

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
9.1	Responsabilidad laboral y seguridad social
10	Visita a las instalaciones de los licitantes
11	Inspección de los servicios contratados
12	Vigencia del contrato
13	Garantías del contrato
13.1	Garantías del cumplimiento de contrato
13.2	Seguro de responsabilidad civil
14	Documentación e información que deberá presentar el licitante
14.1	Propuesta técnica
14.2	Propuesta económica
15	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
16	Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional presencial
16.1	Visita al sitio
16.2	Junta de Aclaraciones
16.3	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
17	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
17.1	Evaluación de la propuesta técnica
17.2	Evaluación de la propuesta económica
18	Causas de desechamiento de las propuestas
19	Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional presencial
20	Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional presencial
21	Fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial
22	Formalización del contrato
22.1	Terminación anticipada del contrato
22.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
22.3	Del procedimiento administrativo de rescisión del contrato
23	Suspensión temporal del contrato
24	Aspectos económicos
25	Penas convencionales y deducciones al pago
26	Situaciones no previstas en la Convocatoria
27	Inconformidades
Anexos	

1. Presentación

El Colegio de México, A. C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción I, 21, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente licitación pública nacional presencial, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024 quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal de este ejercicio.

2.2 Forma de participación

La presente licitación pública nacional será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México, A. C. o la Institución.
La "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Reglamento de la Ley”	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Reglamento”	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C.
“Licitante”	Persona física o moral que participa en los procedimientos de contratación por licitación pública nacional presencial.
“servicios”	Los consistentes y relativos al mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024.
el “prestador de servicios”	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024.
“Pizarrón de avisos”	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de “EL COLEGIO”, en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la licitación pública nacional presencial, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.

4. Forma de adquirir la Convocatoria

“EL COLEGIO” publicará un resumen de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial en el Diario Oficial de la Federación y paralelamente se pondrá a disposición de los licitantes a través de la página electrónica de “EL COLEGIO”, en <http://www.colmex.mx>, la cual podrá obtenerse de forma gratuita.

Asimismo “EL COLEGIO” pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el “Pizarrón de avisos” de conformidad con lo establecido en el artículo 28 último párrafo del “Reglamento”.

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al “Reglamento”, la “Ley”, el “Reglamento de la Ley”, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la “Ley” y al “Reglamento de la Ley”.

5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber

considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones. **TEC-1 y Anexo 2**

- Que conocen las Leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta licitación pública nacional presencial.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 50 de la “Ley”. **TEC-2**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse en idioma español.

5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al “licitante” cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente licitación pública nacional presencial es requisito indispensable:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-22**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta Convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” deberá acreditar que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los “servicios” requeridos. **TEC-3, TEC-6 y TEC-11**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de licitación pública nacional presencial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con el artículo 48, fracción VII del “Reglamento de la Ley”

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-2**

5.7. Cumplimiento de la Convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente licitación pública nacional presencial y su **Anexo Técnico**.

5.8. Responsable de la administración y supervisión de los servicios

La Dirección de Servicios Generales y la Jefa del Departamento de Servicios Generales de El Colegio de México serán los responsables de la coordinación, administración, verificación y cumplimiento de los "servicios".

5.9. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente licitación pública nacional presencial se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.10. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

5.11. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

5.12. Incremento del monto del contrato

"EL COLEGIO" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o la cantidad de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los "servicios" sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio como lo ordena el artículo 52 de la "Ley", así como lo establecido en el artículo 68 del "Reglamento".

5.13. Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación de los "servicios" conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que correspondan. **TEC-5**

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior son las siguientes:

NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008	Norma referente al equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	Secretaría de Salud
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas pecuarios y forestales, así como especificaciones mínimas de calidad de la composta producida en el Distrito federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015	Referente a requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen poda, derribo, transporte y restitución de árboles en el Distrito Federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012	Referente a requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento en áreas verdes en el Distrito Federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

5.14. Supervisión

“EL COLEGIO” tendrá en todo momento el derecho de supervisar y requerir la documentación que acredite el cumplimiento de los “servicios” a través de la Jefa del Departamento de Servicios Generales, así como de informar al “prestador de servicios” las instrucciones y observaciones que estime procedentes.

5.15. Costos

Los costos de transportación, maniobra, materiales, mantenimiento, distribución, seguro y cualquier otro insumo o servicio necesario para el cumplimiento de los “servicios” señalados en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria de licitación pública nacional presencial, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo del “prestador de servicios”.

5.16. Convenio para licitantes que participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la “Ley”, artículos 44 y 77 último párrafo del “Reglamento de la Ley” y con el artículo 32 tercer párrafo del “Reglamento”, los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.

- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta, y que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente licitación pública nacional presencial se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Publicación de un resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, página electrónica y un ejemplar en el "pizarrón de avisos".	17 de agosto de 2023
2	Visita al Sitio Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.	21 de agosto de 2023 a las 14:00 horas
3	Junta de aclaraciones Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.	25 de agosto de 2023 a las 11:00 horas
4	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.	4 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas
5	Notificación de fallo Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.	19 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas
6	Formalización del Contrato Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.	13 de octubre de 2023 a las 14:00 horas

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

7.1. Objeto de los servicios

El objeto de la presente convocatoria consiste en que el “Prestador de servicios” se obliga a proporcionar los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de “EL COLEGIO”, mismas que se muestran gráficamente en los croquis que se contienen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

7.2. Descripción y alcances de los servicios

Los “servicios” de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de “EL COLEGIO” se realizarán de acuerdo a:

1. Llevar a cabo los trabajos de podas formales, culturales y sanitarias de las especies arbóreas, arbustivas, herbáceas y cubre suelos que se encuentran establecidos en las áreas descritas en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
2. Realizar el riego de áreas verdes, áreas jardinadas, jardineras, arriates, pedregales y macetones, por medios manuales y mecánicos, los cuales deberán ser previamente programados entre el “prestador de servicios”, el área de mantenimiento y los servidores públicos encargados de su administración.
3. Limpieza de áreas verdes, pedregales, arriates, jardineras, macetones y andadores peatonales exteriores, para el retiro de hierba, plantas, hojas secas y basura, de lunes a sábado.
4. Presentar y llevar a cabo un programa mensual de fumigación y manejo integrado de plagas en todas las áreas verdes incluyendo el suministro de productos químicos certificados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

Se deberán llevar a cabo los trabajos de fumigación a toda la vegetación establecida en los espacios verdes, áreas jardinadas, jardines, arriates, pedregales y macetones; y demás áreas que “EL COLEGIO” así lo determine.

5. Realizar la limpieza y pintura en macetones, así como las demás actividades descritas en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

8.1. Experiencia

El “licitante” deberá contar y demostrar experiencia dentro de los últimos tres años sobre el ramo de **prestación de servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes**, de la misma naturaleza a la requerida en la presente convocatoria, ya sea a empresas públicas y privadas y que dichos “servicios” hayan sido concluidos de forma satisfactoria.

Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, original para cotejo y copia simple legible de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito y/o actas de entrega recepción y/o cartas de satisfacción y/o cancelación de fianzas, celebrados en los últimos años (2021, 2022 o 2023). **TEC-14**

8.2 Días y horario del servicio

Los “servicios” de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes deberán ser proporcionados por los trabajadores del “prestador de servicios” en el siguiente turno:

De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.

8.3. Personal requerido para proporcionar los servicios

Un supervisor jardinero interno con experiencia y capacidad en el manejo de personal, dos oficiales jardineros y tres ayudantes de jardinería, que deberán contar con conocimientos comprobables; experiencia y capacidad en el mantenimiento, conservación y limpieza para la protección integral de especies vegetales en jardines y áreas verdes, para la cual deberán contar con los comprobantes de capacitación diplomas y/o certificados mismos que acrediten la experiencia, conocimientos y habilidades en la materia objeto de la presente Convocatoria. **TEC-20.**

Para el caso del Supervisor y Oficiales Jardineros deberán contar con el certificado de capacitación para realizar todo tipo de podas emitido por institución oficial.

Asimismo, el “licitante” deberá presentar en su propuesta técnica a un supervisor externo el cual no será incluido en su propuesta económica y el supervisor interno, mismos que serán el enlace con los responsables de la administración del servicio de “EL COLEGIO” para atender todo lo relacionado a los “servicios”.

Dentro de las funciones que deberá realizar el supervisor externo se encuentran las siguientes:

- Realizar visitas cuando lo solicite “EL COLEGIO”, para verificar el estado de las áreas verdes.
- Informar por escrito a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” con anticipación las altas, bajas y cambios del personal que proporciona los “servicios”, así como cualquier eventualidad relativa a los “servicios”.
- Realizar la entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización de los “servicios” de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.
- Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social que se señalan en el **numeral 9.1** de la presente convocatoria.
- Las demás que sean solicitadas por “EL COLEGIO” y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo de los “servicios”.

Las funciones que deberá realizar como mínimo el supervisor interno, se detallan a continuación:

- Verificar diariamente que los trabajos de jardinería se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales requeridos en esta convocatoria y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan.
- En los casos que así lo requieran los eventos de “EL COLEGIO” deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas siempre se encuentren limpias.
- Elaborar diariamente los reportes de los “servicios” y firmarlos de acuerdo al **Anexo Técnico**.

- Mantener informado a los responsables de la administración de servicios de “EL COLEGIO” sobre cualquier aspecto relativo a los “servicios”.
- Verificar que las actividades de limpieza especiales, se realicen en tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias.
- Las demás que sean solicitadas por “EL COLEGIO” y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo de los “servicios”.

8.4. De las ausencias, inasistencias y retardos del personal

a. Inasistencias

Las faltas de asistencia en que incurra el personal del “prestador de servicios” serán acumulativas mensualmente y considerarán la totalidad de la plantilla. La suma de las faltas de asistencia mensual será descontada del **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** del mes en que se hayan generado las faltas y se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente al “prestador de servicios” de acuerdo a la especialidad y categoría que desempeñe el trabajador el día de la ausencia ante la falta de cumplimiento de los “servicios”.

El personal deberá ser sustituido el mismo día con la finalidad de garantizar los “servicios”. Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100 por ciento del importe de cada trabajador, tomando como base el precio unitario integrado diario que haya presentado el “prestador de servicios” en su propuesta económica.

El “prestador de servicios” dispondrá de treinta minutos posteriores al inicio de los “servicios”, para sustituir la ausencia del trabajador, transcurrido este tiempo se considerará como falta de asistencia.

Cualquier modificación interna a la plantilla presentada, por el “prestador de servicios” la deberá informar por escrito a “EL COLEGIO” por lo menos con tres días de anticipación al inicio de la vigencia de las modificaciones.

Cuando se trate de alta/baja de personal, deberá informar a la jefa del departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” por escrito con anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia para cotejo de los documentos siguientes: **identificación oficial, comprobante de domicilio, currículum y alta ante el IMSS**. La respuesta la otorgará por escrito la jefa del departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO” y hasta entonces procederá o no el alta/ baja del personal solicitado. En caso de no presentar la documentación completa, no podrá ser validado.

“EL COLEGIO” podrá efectuar en cualquier momento, la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, para verificar la cantidad de personas y especialidades acordadas en la plantilla y en el contrato.

- b. Tolerancia al inicio de la jornada.** Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores del “prestador de servicios” contarán con 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada, si el registro se efectúa después de esa hora, se considerará retardo del trabajador, en caso de no existir causa justificada por el supervisor; sumando **tres retardos injustificados** mensuales se contabilizará como falta y se aplicará la deducción correspondiente en el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) inmediato por pagar. El trabajador que acumule más de ocho retardos en el transcurso de un mismo mes, sin causa justificada, será dado de baja.

- c. **Sustitución del personal.** "EL COLEGIO" se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata de cualquier trabajador por negligencia, indisciplina o falta de probidad, si durante los "servicios" se encuentra bajo el influjo del alcohol o drogas, ausencias constantes, falta de capacitación, conocimientos técnicos o habilidad para los "servicios".

8.5. Días inhábiles

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes: 1 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez, jueves y viernes santo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 2 y tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente al "prestador de servicios".

8.6. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

- a. El personal de jardinería no podrá desempeñar ninguna actividad, función, trabajos personales de los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO", o comisiones ajenas a sus labores dentro de las instalaciones. aún fuera de su horario de trabajo.
- b. En caso de huelga o cualquier otro conflicto laboral entre el "prestador de servicios" y sus trabajadores, que origine la suspensión de los "servicios", "EL COLEGIO" podrá inmediatamente dar por rescindido el contrato celebrado.
- c. El "prestador de servicios" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso, salidas, movimientos de equipos, herramientas, utensilios, áreas de descanso de materiales y personal de jardinería.
- d. El "licitante" deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un inventario firmado por su representante o apoderado legal, de la maquinaria y equipo requerido por "EL COLEGIO" de acuerdo al **Anexo Técnico**.

Dicho equipo no deberá de tener más de 2 años de antigüedad al momento de iniciar los "servicios", lo cual deberá comprobar anexando original y copia simple para cotejo de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de compra del fabricante o distribuidor del equipo y maquinaria, así como una fotografía para su identificación.

El equipo y maquinaria propuestos deberán ser los mismos con los que se prestará los "servicios".

Dicho equipo deberá estar siempre disponible en "EL COLEGIO". Para su uso conforme al programa de trabajo que para efectos de la prestación de los "servicios".

- e. Será obligación del "prestador de servicios" proporcionar a su personal los uniformes e instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, que sean necesarios para garantizar la calidad de los "servicios", de conformidad con el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

En el caso de los uniformes deberán proporcionarles **2** para cada trabajador: de mezclilla en color azul integrados por pantalón y camisola con el nombre de la empresa bordado o impreso, 2 gorras y dos pares de zapatos de seguridad y un par de botas de plástico. **El uniforme del supervisor, deberá tener impreso o bordado en su uniforme la palabra supervisor.** Un uniforme completo se entregará al inicio de la vigencia del servicio y otro en el en el transcurso del mes de junio.

EL "COLEGIO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta disposición, por lo que su incumplimiento será causa de la aplicación de las sanciones señaladas en esta convocatoria.

- f. El "licitante" deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios". Asimismo, contará con un representante con facultades suficientes para atender inmediatamente estas llamadas. EL "COLEGIO" solo asignará un radio de comunicación interna al supervisor interno designado por el "prestador de servicios".
- g. Con la finalidad de evitar accidentes, **no está permitido el uso de audífonos, teléfonos celulares y fumar durante la jornada de trabajo.**

8.7. Reportes que deberá presentar el prestador de servicios

Todos los trabajos de jardinería se deberán reportar mensualmente y de acuerdo con el programa de trabajo propuesto y autorizado por "EL COLEGIO" para la ejecución de los "servicios". Todos los reportes deben estar firmados por "el supervisor del servicio" del "prestador de servicios" y por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

- a. Reporte de actividades diarias, señalar fecha, área atendida y trabajos realizados.
- b. Reporte fotográfico, integrar fotografías de las actividades realizadas.
- c. Reporte de fumigación indicando el nombre del producto con características ambientales.

8.8. Obligaciones del prestador de servicios

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Proporcionar los "servicios" con personal que cuente con la capacidad suficiente para desarrollar los "servicios" de jardinería para el mantenimiento, conservación limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO" tal y como se requiere en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.
- b. El personal del "prestador de servicios" tendrá acceso a las instalaciones de "EL COLEGIO" de lunes a viernes a partir de las 6:00 horas debiendo desocuparlas a más tardar a las 15:30 horas. Los sábados de 6:30 horas debiendo desocuparlas a más tardar a las 15:30 horas. El personal que no se encuentre acreditado como personal del "prestador de servicios" ante "EL COLEGIO" no tendrá acceso a las instalaciones, y será responsabilidad del "prestador de servicios".
- c. El personal del "prestador de servicios" deberá registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el control de acceso electrónico
- d. El "prestador de servicios" mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación de los "servicios".

Así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, a los cinco días naturales a partir de haber realizado el pago del mismo, y presentar el original y copia para cotejo del comprobante de pago.

- e. No está permitido realizar contrataciones o entrevistas de personal en las instalaciones de "EL COLEGIO".

- f. El personal del “prestador de servicios” deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:
- El personal contratado por el “prestador de servicios”, deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de “EL COLEGIO” y al público en general; asimismo, deberá respetar los objetos personales que se encuentren dentro de las áreas de trabajo.
 - El personal de jardinería deberá estar en sus áreas de trabajo. No se permitirá que dicho personal se ubique fuera de sus áreas de trabajo asignadas.
 - Vestir el uniforme de trabajo que se requiera para la adecuada ejecución de sus tareas que deberá cumplir con las normas de seguridad aplicables a cada caso. Dicho uniforme deberá estar perfectamente identificado con el logotipo y nombre del “prestador de servicios”.
 - Portar un gafete que lo identifique como trabajador de su empresa, señalando su nombre, vigencia, categoría.
 - El uniforme y gafete deberán ser proporcionados por el “prestador de servicios” sin que ello represente un costo adicional para EL “COLEGIO”.
 - Queda prohibido que personal del “prestador de servicios” destine, con fines diferentes a los establecidos los espacios que se le asignen y los materiales que se mencionan en el **Anexo Técnico**.
 - El personal de jardinería integral de instalaciones no podrá utilizar los teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de “EL COLEGIO”.
 - La empresa y el personal deberá acatar todas las disposiciones que en materia de higiene, seguridad y protección civil le establezca “EL COLEGIO”.
 - La obligación de presentar los reportes señalados en el **numeral 8.7** de esta convocatoria.

Proporcionar los materiales y maquinaria para la ejecución de los “servicios” de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria.

8.9. De la no cesión de derechos

El “prestador de servicios” no podrá ceder o transferir en forma parcial ni total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el contrato, a favor de cualquier persona física o moral. El “prestador de servicios” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con el artículo 51, fracción XVIII del “Reglamento”.

8.10. El lugar para la prestación del servicio

Los “servicios” de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes deberá ser realizado en las instalaciones de “EL COLEGIO”, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Al “prestador de servicios” se le indicará y entregará un área dentro de las instalaciones de “EL COLEGIO” que utilizará como bodega de materiales e instrumentos de trabajo, así como para resguardo de su maquinaria y equipo, quedando en el entendido que el “prestador de servicios” será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio, ordenado y libre de fauna nociva. En el

mencionado lugar, queda prohibido el uso de equipos electrónicos como son: calefactores, hornos de microondas, radios y otros como anafres y tanques de gas. Queda prohibida la preparación de alimentos.

9. Personal que se deberá emplear para la prestación de los servicios

9.1. Responsabilidad laboral y seguridad social

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los “servicios” estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del “prestador de servicios”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

El “prestador de servicios” en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución del contrato, así como comunicar a “EL COLEGIO” los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de su salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el “prestador de servicios” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención. El “prestador de servicios” deberá entregar esta información a “EL COLEGIO” de manera bimestral, cinco días naturales después de haber efectuado el pago, y deberá presentar original y copia para cotejo del comprobante de pago.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el “prestador de servicios”, como persona física o moral que proporciona servicios de subcontratación, se obliga a entregar a “EL COLEGIO” el aviso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **el día de la fecha de firma del presente contrato**, de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el “que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”. Para tales efectos, “EL COLEGIO” designa a la Jefa del Departamento de Servicios Generales para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo del “prestador de servicios”.

El “prestador de servicios” se obligará a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre al “prestador de servicios” los gastos originados motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

10. Visita a las instalaciones de los licitantes

“EL COLEGIO” podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones de los licitantes con la finalidad de constatar que cuenten con los recursos materiales, instalaciones, equipos y el personal calificado para proporcionar los “servicios” solicitados.

11. Inspección de los servicios contratados

Cuando “EL COLEGIO” lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, inspecciones, visitas, supervisiones con el fin de verificar sistemáticamente que los “servicios”

cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sus anexos, como cualquier eventualidad que durante los "servicios" pudiera presentarse.

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento de los "servicios" o cualquier otro aspecto de relevancia, "EL COLEGIO", emitirá un reporte, señalando el plazo para su atención. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente, realizando la corrección de las observaciones reportadas, el "prestador de servicios" podrá solicitar la ampliación del mismo señalando las razones que lo justifiquen.

12. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del **2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024**.

La prestación de los "servicios" se realizará de lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.

La recepción de las instalaciones por parte del "prestador de servicios" se efectuará el **2 de enero de 2024**, a las **11:00 horas**. Dicha recepción deberá realizarse con el supervisor externo, y su plantilla completa con su uniforme, la supervisión de la empresa que actualmente presta los "servicios", la Jefa del departamento de Servicios Generales y un Representante del Área Legal de "EL COLEGIO", que permita la entrega e inspección física de las instalaciones.

Al final de la recepción, representantes del Área Legal de "EL COLEGIO" levantarán acta circunstanciada de la entrega-recepción del servicio.

13. Garantías del contrato

13.1. Garantías del cumplimiento de contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el "prestador de servicios" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la "Ley", el "prestador de servicios" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio del contrato. Anexo 1

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "prestador de servicios", consistentes en el servicio de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, cuyas características especificaciones y cantidades se precisan y describen en el anexo técnico.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga a la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

13.2. Seguro de responsabilidad civil

De conformidad con el artículo 66, fracción X, inciso c) del "Reglamento", el "Prestador de servicios" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)** con el objeto de cubrir el pago de los daños a las instalaciones, bienes patrimonio de la institución y acervo bibliográfico con motivo de la prestación de servicio, así mismo deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil además deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación del servicio, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El "Prestador de servicios" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, asimismo deberá presentar **original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago sellado** por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "Prestador de servicios" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

14. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberá presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido de la Convocatoria** del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato.**

TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria. **Se anexa formato.**

TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal, en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico.**

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato.**

TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación de los "servicios" **conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los servicios de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que correspondan.

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior son las siguientes:

NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008	Norma referente al equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	Secretaría de Salud
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas pecuarios y forestales, así como especificaciones mínimas de calidad de la composta producida en el Distrito federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015	Referente a requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen poda, derribo, transporte y restitución de árboles en el Distrito Federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012	Referente a requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento en áreas verdes en el Distrito Federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Se anexa formato.

TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad** el formato de la “**Acreditación de la Personalidad Jurídica**” con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los “servicios” materia de la presente Convocatoria, adjuntando el **original para cotejo y copia simple legible** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el **original para cotejo y copia simple legible** de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. **Se anexa formato**

TEC-7. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-8. Presentar escrito en papel membretado de el “licitante” debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el **domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica**, será el lugar donde el “licitante” recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de “EL COLEGIO” que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los “servicios”.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a “EL COLEGIO” dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato**

TEC-9. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL COLEGIO” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato.**

TEC-10. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del mes de **junio de 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente**.

TEC-11. Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato.**

TEC-13. Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los años 2021, 2022 o 2023** con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito y/o actas de entrega recepción y/o cartas de satisfacción y/o cancelación de fianzas, celebrados en los últimos años (2021, 2022 o 2023). con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los "servicios" realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato.**

TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico. Se anexa formato**

TEC-17. Presentar en papel membretado del "licitante" el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia dentro de los últimos tres años en la prestación de "servicios" similares a los requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.

TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que los equipos, maquinaria, herramientas que utilizará para la prestación de los "servicios", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación, además deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un inventario de la maquinaria y equipo requerido por "EL COLEGIO", como se indica en el **Anexo técnico**.

Dicho equipo no deberá de tener más de 2 años de antigüedad al momento de iniciar los "servicios", lo cual deberá comprobar anexando **original y copia simple para cotejo de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de compra del fabricante o distribuidor del equipo y maquinaria, así como una fotografía para su identificación.**

El equipo y maquinaria propuestos deberán ser los mismos con los que se prestará los "servicios".

Dicho equipo deberá estar siempre disponible en "EL COLEGIO". Para su uso conforme al programa de trabajo que para efectos de la prestación de los "servicios".

TEC-19. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación de los "servicios".

Así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, a los cinco días naturales a partir de haber realizado el pago del mismo, y presentar el original y copia para cotejo del comprobante de pago. **Se anexa formato**

TEC-20. Presentar en papel membretado del "licitante" firmado por el apoderado o representante legal, la plantilla de personal con el que prestará los "servicios". Adjuntando **original para cotejo y copia simple** de la autorización **vigente** por parte de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México del supervisor y de los dos oficiales jardineros que los acrediten como personal autorizado para llevar a cabo los trabajos de podas.

Toda la plantilla de personal deberá contar con dos certificados de capacitación sobre el cuidado de la jardinería y de haberla tomado durante el periodo 2022 o 2023. Dicha capacitación deberá ser demostrada con documentación del capacitador en papel membretado. Asimismo, presentar un curriculum vitae que valide haber realizado trabajos acordes a la categoría asignada dentro de los últimos tres años, señalando la referencia de una persona para cotejar su contenido. La plantilla presentada no deberá ser modificada salvo causa plenamente justificada.

TEC-21. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. **Se anexa formato**

TEC-22.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. **Se anexa formato**

TEC-23.- Presentar el programa de trabajos mensuales, para las actividades de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza durante el periodo de contratación estipulado, de conformidad con el **Anexo Técnico**. Se deberá proponer la frecuencia y especificaciones sobre los siguientes temas:

Suministro y aplicación de abono e insumos agroquímicos apropiados para el mantenimiento y fortalecimiento de las especies vegetales ubicadas en la zona, con especificaciones biodegradables y cuidado del medio ambiente. Para ello deberá entregar la relación de los productos de abono y agroquímicos a utilizar junto con su ficha técnica y señalar: tipo de producto, efecto, periodicidad y efectos esperados. Estos deberán cumplir con la especificación de ser biodegradables y baja toxicidad.

Asimismo, deberá anexar **original para cotejo y copia simple** de la Licencia Federal Sanitaria de Fumigación de Áreas Urbanas y Áreas Verdes otorgada por la COFEPRIS.

TEC-24.- Presentar un programa de trabajo mensual, para la fabricación de composta o humus a través de la utilización de los desechos vegetales producto de la poda, limpieza y barrido en las áreas verdes, pedregales, arriates, jardinerías y macetones, de acuerdo a las técnicas de composteo recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mismas que se indican en el Plan Verde de la Ciudad de México.

TEC-25.- Presentar programas mensuales de control de plagas y fumigación en todas las áreas verdes, jardines, arriates, pedregales y macetones; y demás áreas que "EL COLEGIO" así lo determine. Así mismo, deberá entregar dos programas de fumigación: el primero de control de plagas, y el segundo, para casos extraordinarios de plagas que devasten la vegetación y requieran respuesta inmediata, como sería en los casos que se presente la gallina ciega y el cara de niño, en particular en estas dos plagas se deberá de considerar la aplicación del producto Biflex que por ser moderadamente tóxico se deberán de tomar las medidas de seguridad para su aplicación. En ambos casos, deberá determinar las especificaciones de productos y tipos de plagas a combatir de acuerdo con cada tipo de vegetación. Para ello deberá especificar como mínimo lo siguiente:

I. Tipo de plaga por especie de planta que pudiera afectarle. En principio deberá considerar la plaga conchuela y muérdago, cara de niño, hormiga, arácnidos y alacranes, mosca, mosquito, grillo y palomilla

II. Nombre (s) del o (los) producto(s) sugerido(s) y su(s) ficha(s) técnica(s) que valide que es un producto que cumple con las normas ambientales, frecuencia y cuidados para su aplicación.

III. Conforme al programa de fumigación y manejo integrado de plagas que "el prestador de servicios" adjunte al presente documento, deberá certificar que los productos sugeridos y que suministrará están autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

TEC-26. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como **"No aplica."**

14.2. Propuesta económica

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico** de la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2023. COLMEX-LPN-ADQ-04-23**, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- b. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- c. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- e. Deberá incluir en su propuesta económica los costos de los equipos, utilidades y demás gastos indirectos.
- f. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

15. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **14.1. y 14.2.** de la presente Convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los numerales **14.1 y 14.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento.

16. Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional presencial

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

16.1. Visita al sitio

Con el objeto de que los licitantes consideren en su propuesta técnica y económica los factores y las áreas, en las cuales se prestarán los "servicios", la **visita** a las instalaciones se llevará a cabo a las **14:00 horas el día 21 de agosto de 2023** partiendo del **aula 2243** de "EL COLEGIO" ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante" de lo contrario no se considerará la asistencia.

Al final de la visita se levantará acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos designados por "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de notificación a los licitantes, se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita al sitio, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Visita al Sitio; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

16.2. Junta de Aclaraciones

La **junta de aclaraciones** al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo **el día 25 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México. (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, cuitlahuac@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley" serán considerados licitantes las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, por sí mismo o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes

- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además;
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del "licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. El no enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (**sin uso de tablas**) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de junta de aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas. Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

16.3. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" **entregará su propuesta técnica y económica** en sobre cerrado **el día 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta licitación pública nacional presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **el día 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 33 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 4** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

17. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

17.1. Evaluación de la propuesta técnica

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la junta de aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales, así como la seriedad y estabilidad del "licitante", su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los "servicios" ofrecidos.
- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de "cumple" o "no cumple". En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

17.2. Evaluación de la propuesta económica

"EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la ley" si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, asimismo de conformidad con el artículo 36 bis último párrafo de la "Ley", de subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del "licitante" del sorteo que celebrará "EL COLEGIO", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del "licitante" ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la Ley" y se invitará a la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del "Reglamento".

- El contrato se adjudicará al "licitante" que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para "EL COLEGIO". Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por "EL COLEGIO".
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas del "servicio" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

18. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "servicios" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos del artículo 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- e. Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f. Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los "servicios".
- h. Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida.

- i. Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente licitación pública nacional presencial.
- j. Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente licitación pública nacional presencial.
- k. Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- l. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y la económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p. Cualquier otra violación a la "Ley" y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

19. Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional presencial

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", procederá a cancelar la licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la licitación pública nacional presencial.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar los "servicios".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la licitación pública nacional presencial se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

20. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional presencial

De conformidad con el artículo 38 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

21. Fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial

El fallo de la licitación pública nacional presencial se dará a conocer a las **10:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos de la fracción IV del artículo 33 del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

22. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **14:00 horas** del día **13 de octubre de 2023**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a

la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

22.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "prestador de servicios" le rembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

22.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando el "prestador de servicios" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
2. Cuando el "prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue a preparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando el "prestador de servicios" no ejecute los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato;
4. Cuando el "prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los "servicios" y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los "servicios" en el plazo estipulado en el contrato;
5. Cuando el "prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
6. Cuando el "prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los "servicios".
7. Cuando el "prestador de servicios" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".

8. Cuando el “prestador de servicios” realice la subcontratación del “servicio” sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”.
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del “prestador de servicios”

22.3. Del procedimiento administrativo de rescisión del contrato

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “prestador de servicios” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “prestador de servicios”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al “prestador de servicios” dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COLEGIO” por concepto de la prestación de los “servicios” hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaron los “servicios” en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL COLEGIO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

23. Suspensión temporal del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la “Ley”, cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, “EL COLEGIO” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los “servicios” materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL COLEGIO”, previa petición y justificación del “prestador de servicios”, le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“EL COLEGIO” y el “Prestador de servicios” acordarán El plazo de suspensión será fijado por “EL COLEGIO” y el “prestador de servicios”, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

24. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.

- b. **Descuentos.** Los licitantes deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** El comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la prestación de “servicios” deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y “servicios” devengados. Al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO”. En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, “EL COLEGIO” retendrá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad equivalente al 6% (SEIS POR CIENTO) del pago mensual.

Además, la Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el “prestador de servicio”, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que **deberá entregarse durante los diez primeros días naturales de cada mes.** En caso de que se detecten errores en los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al “prestador de servicios” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

En caso de que el pago se efectúe mediante cheque, éste se realizará en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

- d. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la “Ley”, tratándose de pagos en exceso recibidos por el “prestador de servicios”, este deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días naturales desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a los comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En caso de que el “prestador de servicios” se niegue o no cubra los citados pagos, “EL COLEGIO” instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa o hará efectiva la fianza de cumplimiento.

25. Penas convencionales y deducciones al pago

a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la “ley” y 69 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo al “prestador de servicios” por atraso en la prestación de “servicios” pactado en el contrato y en el Anexo Técnico. Para ello, el supervisor designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar al “prestador de servicios”, la situación de incumplimiento en el que se encuentran los “servicios”

“EL COLEGIO” aplicará al “prestador de servicios” una pena convencional del cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día natural de atraso sobre el importe del “servicio”, que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo Técnico** de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron prestarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “prestador de servicios” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que exhiba el “prestador de servicios”, y serán determinadas en función de los “servicios” no prestados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) inmediatas de pago.

b. Deduciones al pago

De conformidad con los artículos 53 bis de la “Ley”, 97 del “Reglamento de la Ley” y 70 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” aplicará las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “prestador de servicios” respecto de las partidas o conceptos que se establezcan en el contrato que se firme como resultado del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial. Las deducciones serán por 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural en que el “prestador de servicios” se demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los “servicios” materia de esta convocatoria.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al “prestador de servicios” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el “prestador de servicios”.

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el “prestador de servicios” presente para su cobro.

26. Situaciones no previstas en la Convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por “EL COLEGIO” con fundamento en lo dispuesto en el “Reglamento”, la “Ley”, “Reglamento de la Ley” y demás disposiciones aplicables.

27. Inconformidades

En razón de que “EL COLEGIO” es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**, que contravenga las disposiciones del “Reglamento”, la “Ley” y el “Reglamento de la Ley”.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de “EL COLEGIO”, en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE CONDICIONES
&&&&&&

**TEC-2
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de ~~(representante legal o
apoderado legal)~~ de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo
protesta de decir verdad que:**

Tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los
supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-3
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal, en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC-4
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de ~~(representante legal o
apoderado legal)~~ de la empresa denominada _____, manifiesto ~~bajo~~
protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-5
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

La empresa que represento y el personal que propongo para la prestación de los “servicios” conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los “servicios” materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que correspondan.

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior son las siguientes:

NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008	Norma referente al equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	Secretaría de Salud
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas pecuarios y forestales, así como especificaciones mínimas de calidad de la composta producida en el Distrito federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015	Referente a requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen poda, derribo, transporte y restitución de árboles en el Distrito Federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012	Referente a requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento en áreas verdes en el Distrito Federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente
Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-6 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-7

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

Anexar

Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-9
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o
apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo
protesta de decir verdad** que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o
alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional
u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-10
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del mes de **junio de 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-11

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

Anexar

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-12
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de ~~(representante legal o
apoderado legal)~~ de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo
protesta de decir verdad** que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-13
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar **original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-14
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los años 2021, 2022 o 2023** con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito y/o actas de entrega recepción y/o cartas de satisfacción y/o cancelación de fianzas, celebrados en los últimos años (2021, 2022 o 2023). con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los "servicios" realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

**TEC-15
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) ____, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada _____, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-16
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad:**

Ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantizo y me obligo a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuento con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico**.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-17
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar en papel membretado del "licitante" el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia dentro de los últimos tres años en la prestación de "servicios" similares a los requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.

TEC-18
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) ____, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Los equipos, maquinaria, herramientas que utilizaré para la prestación de los "servicios", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación, además deberé presentar dentro de mi propuesta técnica, un inventario de la maquinaria y equipo requerido por "EL COLEGIO", como se indica en el **Anexo técnico**.

Dicho equipo no deberá de tener más de 2 años de antigüedad al momento de iniciar los "servicios", lo cual deberá comprobar anexando original y copia simple para cotejo de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de compra del fabricante o distribuidor del equipo y maquinaria, así como una fotografía para su identificación.

El equipo y maquinaria propuestos deberán ser los mismos con los que se prestará los "servicios".

Dicho equipo deberá estar siempre disponible en "EL COLEGIO". Para su uso conforme al programa de trabajo que para efectos de la prestación de los "servicios".

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-19
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

En caso de que resulte adjudicado, mantendré datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación de los "servicios".

Así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, a los cinco días naturales a partir de haber realizado el pago del mismo, y presentar el original y copia para cotejo del comprobante de pago

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-20
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar en papel membretado del "licitante" firmado por el apoderado o representante legal, la plantilla de personal con el que prestará los "servicios". Adjuntando **original para cotejo y copia simple** de la autorización **vigente** por parte de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México del supervisor y de los dos oficiales jardineros que los acrediten como personal autorizado para llevar a cabo los trabajos de podas.

Toda la plantilla de personal deberá contar con dos certificados de capacitación sobre el cuidado de la jardinería y de haberla tomado durante el periodo 2022 o 2023. Dicha capacitación deberá ser demostrada con documentación del capacitador en papel membretado. Asimismo, presentar un curriculum vitae que valide haber realizado trabajos acordes a la categoría asignada dentro de los últimos tres años, señalando la referencia de una persona para cotejar su contenido. La plantilla presentada no deberá ser modificada salvo causa plenamente justificada.

TEC-21
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Ciudad de México, ___ de ___ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Asumo y responderé a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en mi contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libero a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

Nombre

Firma

TEC-23
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar el programa de trabajos mensuales, para las actividades de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza durante el periodo de contratación estipulado, de conformidad con el **Anexo Técnico**. Se deberá proponer la frecuencia y especificaciones sobre los siguientes temas:

Suministro y aplicación de abono e insumos agroquímicos apropiados para el mantenimiento y fortalecimiento de las especies vegetales ubicadas en la zona, con especificaciones biodegradables y cuidado del medio ambiente. Para ello deberá entregar la relación de los productos de abono y agroquímicos a utilizar junto con su ficha técnica y señalar: tipo de producto, efecto, periodicidad y efectos esperados. Estos deberán cumplir con la especificación de ser biodegradables y baja toxicidad.

Asimismo, deberá anexar **original para cotejo y copia simple** de la Licencia Federal Sanitaria de Fumigación de Áreas Urbanas y Áreas Verdes otorgada por la COFEPRIS.

TEC-24
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar un programa de trabajo mensual, para la fabricación de composta o humus a través de la utilización de los desechos vegetales producto de la poda, limpieza y barrido en las áreas verdes, pedregales, arriates, jardineras y macetones, de acuerdo a las técnicas de composteo recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mismas que se indican en el Plan Verde de la Ciudad de México.

TEC-25
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

Anexar

Presentar programas mensuales de control de plagas y fumigación en todas las áreas verdes, jardines, arriates, pedregales y macetones; y demás áreas que "EL COLEGIO" así lo determine. Así mismo, deberá entregar dos programas de fumigación: el primero de control de plagas, y el segundo, para casos extraordinarios de plagas que devasten la vegetación y requieran respuesta inmediata, como sería en los casos que se presente la gallina ciega y el cara de niño, en particular en estas dos plagas se deberá de considerar la aplicación del producto Biflex que por ser moderadamente tóxico se deberán de tomar las medidas de seguridad para su aplicación. En ambos casos, deberá determinar las especificaciones de productos y tipos de plagas a combatir de acuerdo con cada tipo de vegetación. Para ello deberá especificar como mínimo lo siguiente:

I. Tipo de plaga por especie de planta que pudiera afectarle. En principio deberá considerar la plaga conchuela y muérdago, cara de niño, hormiga, arácnidos y alacranes, mosca, mosquito, grillo y palomilla

II. Nombre (s) del o (los) producto(s) sugerido(s) y su(s) ficha(s) técnica(s) que valide que es un producto que cumple con las normas ambientales, frecuencia y cuidados para su aplicación.

III. Conforme al programa de fumigación y manejo integrado de plagas que "el prestador de servicios" adjunte al presente documento, deberá certificar que los productos sugeridos y que suministrará están autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

ANEXO TÉCNICO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

I. Consideraciones Generales

El Colegio de México, A.C., comprometido con la práctica de protección al Medio Ambiente y con la finalidad de conservar en óptimas condiciones su infraestructura verde; requiere contratar los “servicios” de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, mismas que se mencionan en el presente anexo y de manera gráfica en los planos que acompañan a este documento.

Acorde al Programa Especial de Infraestructura Verde de la Ciudad de México (PEIV-CDMX) El Colegio de México, continúa preservando la infraestructura de espacios verdes que propicia la conservación de la biodiversidad, adaptación al cambio climático, aumento y mejoramiento del espacio ecológico.

Para estos objetivos, se deberán considerar todas las medidas sanitarias de prevención derivadas del COVID-19 y establecidas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.

II. Descripción de las áreas de trabajo

Las áreas verdes de “EL COLEGIO”, se componen de la siguiente manera:

- Aproximadamente 11,000 m² de jardín interno y externo compuesto por áreas de pastos, jardineras, arriates y pedregales, identificadas en cuatro zonas con su respectiva descripción vegetal.
- Alrededor de 140 macetones/macetas de barro o plástico, distribuidos en las diferentes áreas y niveles de “EL COLEGIO”, e integradas por diferentes especies de plantas ornamentales en su gran mayoría.
- Espacio abierto con vegetación en su mayoría propia de los pedregales de la zona sur de la ciudad de México, con una superficie estimada en 15,000 m², formada por pedregales y andadores.
- Cuatro azoteas verdes con una superficie de alrededor de 1,278 m², formada por césped, andador y especies vegetales nativas y ornamentales. Se incluye la azotea verde ubicada en el edificio ampliación de la biblioteca, así como 32 macetones en azotea terraza del 5° nivel.
- Alrededor de 10 jardineras y 40 macetones de concreto ubicados en diversas áreas del interior y exterior de “EL COLEGIO”. Se incluyen los 28 macetones de concreto ubicados en el nivel -2 del edificio ampliación de la biblioteca, así como los del área de grandes datos de la nueva construcción.
- Jardineras y flora de la azotea, así como veinte jardineras ubicadas en el nivel cero del edificio Mario Ojeda Gómez.

III. Días y Horarios de los servicios

Los “servicios” de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes deberán ser proporcionados por los trabajadores de “El prestador de servicios” en el siguiente horario:

- a. De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.

IV. Personal requerido para proporcionar los servicios

Un supervisor jardinero con experiencia y capacidad en el manejo de personal, dos oficiales jardineros y tres ayudantes de jardinería, que deberán contar con conocimientos comprobables; experiencia y capacidad en el mantenimiento, conservación y limpieza para la protección integral de especies vegetales en jardines y áreas verdes, para la cual deberán contar con los comprobantes de capacitación diplomas y/o certificados mismos que acrediten la experiencia, conocimientos y habilidades en la materia.

Para el caso del Supervisor y Oficiales Jardineros deberán contar con el certificado de capacitación para realizar todo tipo de podas emitido por institución oficial.

“El prestador de servicios”, deberá entregar al personal que asigne al servicio de jardinería en El Colegio de México, A.C., el equipo y/o accesorios de prevención sanitaria derivada por el COVID-19 establecidos por la autoridad competente por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

Descripción de los servicios**A. Rutinas diarias de mantenimiento a todas las áreas señaladas en los apéndices 1, 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 3, 4 y 5.**

- Barrer y retirar basura de las áreas de pastos, terrazas, jardineras y azoteas verdes con escoba de vara. En particular, deberá ponerse especial atención en los accesos y en el área frente a la planta de tratamiento de aguas residuales. La limpieza del área que ocupa la planta de tratamiento de aguas residuales es responsabilidad del personal de la empresa que brinda los trabajos de mantenimiento a las instalaciones.
- Retirar basura y cualquier objeto ajeno a las macetas, jardineras, arriates y macetones y áreas de pasto.
- Retirar hojas secas, hierba, flores y hojas marchitas de las plantas, y poda de plantas para mantener su crecimiento uniforme.
- Podar pastos y detallado de orillas de áreas de andadores, jardineras y pedregales. Los residuos de esta actividad que se obtengan producto de la poda, limpieza y barrido, deberá ser trasladada al área destinada para la fabricación de composta o humus. La cual se deberá de esparcir en las áreas verdes que así lo requieran.
- Retirar el heno que crezca en las ramas de árboles de la especie encinos.
- Remover, esparcir y/o agregar tierra de composta en macetas, jardineras y arriates.
- Detectar oportunamente plagas en todas las áreas verdes y aplicar las acciones correctivas necesarias para su extinción.
- Concentrar los residuos de la jardinería para la preparación de composta, misma que deberá tratarse de manera continua hasta finalizar su proceso. Este proceso de producción de composta o humus a través de la utilización de los desechos vegetales producto de la poda, limpieza y barrido en las áreas verdes, pedregales, arriates, jardineras y macetones, deberá realizarse de acuerdo con las técnicas de composteo, mismas que se indican en el Plan Verde de la Ciudad de México.

Con el propósito de mantener el área de fabricación de composta en orden y minimizar el riesgo de incendio, "El prestador de servicios" deberá realizar el riego oportuno. Para lo cual, El Colegio de México, a través del personal de la empresa de mantenimiento a las instalaciones proporcionará los recursos necesarios y agua suficiente para su riego.

- Retirar plantas nocivas que crezcan en macetas, árboles, pedregales, jardineras, terrazas y arriates.
- Regar el pasto y plantas ubicadas en macetas, pedregales, jardineras, terrazas y arriates. Para determinar la frecuencia de riego, "El prestador de servicios" durante la visita al sitio, conocerá la vegetación y áreas verdes existentes en "EL COLEGIO" y su ubicación, y con base en ello, deberá precisar la frecuencia de riego necesaria.

El riego en las áreas verdes se llevará a cabo con agua tratada, por lo que, para llevar a cabo esta actividad, "El prestador de servicios" deberá coordinarse con el personal de mantenimiento para la programación del sistema de la red de riego. También deberá realizarse el riego manual en los jardines interiores de la institución; así como de arriates, macetones y de aquellas macetas dentro de las oficinas de académicos y administrativos.

- Mantenimiento del vivero de plantas para la repoblación de áreas verdes. En el área destinada para el vivero, la actividad preponderante será almacenar plantas para su rescate y rehabilitación, lo anterior permitirá repoblar con las especies rescatadas las áreas verdes y macetones que así lo requieran. Los trabajos correctivos que requiera la estructura dispuesta para el vivero, correrán por parte de la Dirección de Servicios Generales.

B. Rutinas trimestrales

- Rehabilitación o sustitución de macetones.
- Limpieza, sustitución o plantación de nuevas plantas en macetones, pedregales, jardineras, terrazas y arriates y azoteas verdes. En este caso, deberá realizar una evaluación integral de la situación de las plantas, árboles, pastos, etc. Y con base en ello, solicitar la adquisición de plantas señalando la sugerencia de las especies a plantar. Este proceso deberá ser validado por el Director de Servicios Generales y por la jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".
- En el primer trimestre del año, realizar la recolección de bellota y plantación para la reproducción de encinos y repoblado de esta especie para su conservación y repoblación. Para ello, una vez plantados en una maceta de plástico que será proporcionada por "El prestador de servicios", deberá ubicarla en el vivero de "EL COLEGIO" y vigilar su correcto mantenimiento y crecimiento. "El prestador de servicios" deberá integrar a sus reportes mensuales, si es que los hubiere, la cantidad de plantas en recuperación y los árboles encinos en crecimiento.

C. Control de plagas y fumigación

- Control de plagas. "El prestador de servicios" realizará la fumigación en todas las áreas verdes especificadas en el presente documento y en aquellos lugares que "EL COLEGIO", en su caso le determine. "El prestador de servicios" deberá integrar en su propuesta técnica el programa de fumigación de control de plagas, considerando también los casos extraordinarios de plagas que devasten la vegetación y requieran respuesta inmediata, como sería en los casos que se presente la gallina ciega y cara de niño.

En particular en estos dos organismos de plagas se deberá de considerar, si fuera necesario, la aplicación del producto Biflex, producto por ser moderadamente tóxico se deberán de tomar las medidas de seguridad para su aplicación. Por lo anterior, deberá determinar las especificaciones

de productos y tipos de plagas a combatir de acuerdo con cada tipo de vegetación.

Para ello deberá especificar como mínimo lo siguiente:

- I. Tipo de plaga por especie de planta que pudiera afectarle. En principio deberá considerar la plaga conchuela y muérdago, cara de niño, hormiga, arácnidos y alacranes, mosca, mosquito, grillo y palomilla.
- II. Nombre (s) del o (los) producto(s) sugerido(s) y su(s) ficha(s) técnica(s) que valide que es un producto que cumple con las normas oficiales ambientales vigentes y su cuidado para su aplicación.
- III. Conforme al programa de fumigación y manejo integrado de plagas que "El prestador de servicios" adjunte al presente documento, deberá demostrar que los productos sugeridos y que suministrará están autorizados para su uso y aplicación por autoridad competente.

D. Otras actividades

En el programa de trabajo que presente "El prestador de servicios", deberá proponer la frecuencia y especificaciones sobre los siguientes temas:

- Suministro y aplicación de abono e insumos agroquímicos apropiados para el mantenimiento y fortalecimiento de las especies vegetales ubicadas en la zona, con especificaciones biodegradables y cuidado del medio ambiente. Para ello deberá entregar la relación de los productos de abono y agroquímicos a utilizar junto con su ficha técnica que indique las características del producto, efecto, periodicidad y efectos esperados. Estos deberán cumplir con la especificación de ser de baja toxicidad.

V. Reportes del servicio

Todos los trabajos de jardinería se deberán reportar mensualmente de acuerdo al Programa de Trabajo propuesto y autorizado por "EL COLEGIO" para la ejecución de los "servicios". Todos los reportes deben estar firmados por el supervisor del servicio de "El prestador de servicios" y por la jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

Se requieren los reportes mensuales siguientes:

- d. Reporte de actividades diarias, señalar fecha, área atendida y trabajos realizados.
- e. Reporte fotográfico, integrar fotografías de las actividades realizadas.
- f. Reporte de fumigación indicando el nombre del producto con características ambientales.

VI. Herramientas y materiales requeridos para los trabajos de jardinería

"El prestador de servicios" deberá suministrar al inicio de la vigencia del contrato para los "servicios", como mínimo, más no limitativos, el equipo, materiales y herramienta señalados a continuación, mismos que deberán permanecer todo el tiempo que dure el servicio en cantidad y en óptimas condiciones en "EL COLEGIO" en caso de que se descomponga algún equipo contará con 3 días naturales para sustituirlo.

En el caso del supervisor del servicio, designado por parte de "El prestador de servicios", se le podrá asignar un radio de comunicación interna, el cual se compromete, en caso de requerirlo, a realizar las reparaciones y/o la sustitución del mismo sin cargo para "EL COLEGIO", lo anterior para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y al término de los "servicios" deberá entregarlos en las mismas condiciones en las que le fueron entregados por "EL COLEGIO".

En el caso de falta de insumos o herramientas señaladas en este numeral, será considerado como falta a los "servicios" y se aplicarán las penas convencionales o deductivas correspondientes por cada día que no se cuente con ellos. "EL COLEGIO", a través de la Jefa del Departamento de Servicios Generales, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de este numeral.

- Manguera reforzada-cardada, resistentes para las superficies de trabajo señaladas.
- 5 Tijeras para poda.
- 6 arañas de plástico.
- 5 escobas de mijo.
- 3 bombas para fumigar.
- 3 desbrozadoras, incluye suministro de gasolina, la cual invariablemente deberá existir para su uso.
- 1 Biello para jardinero.
- 3 palas rectas.
- 2 palas de albañil.
- 4 tijeras de mano.
- 5 Juegos de jardinería p/macetas.
- Macetas de plástico suficientes para los encinos.
- 2 carretillas.
- 5 escobas de vara cada dos meses, con su respectivo rollo de vara para su armado. (El rollo se deberá suministrar de acuerdo a las necesidades en el servicio)
- 3 rastrillos.
- 2 tijeras para poda de rama con extensión.
- 2 serruchos curvos.
- 1 zapapicos.
- 2 podadoras de combustión interna. Incluye suministro de gasolina. En caso del manejo de gasolina se deberá entregar el proceso para su correcto manejo y almacenamiento en contenedores autorizados señalizados, indicando el nombre del combustible y símbolo de peligro.
- 2 escaleras de tijera y extensión de uso profesional mínimo de 2 metros.
- 1 escalera de uso rudo mínima de 7.3 metros.
- 50 costales para empaquetar la composta. La cual se deberá de proporcionar al inicio de la vigencia del contrato y de acuerdo a su demanda en el transcurso del año.
- 12 pares de guantes de carnaza en diferentes tamaños.
- 2 uniformes para cada trabajador: de mezclilla en color azul integrados por pantalón y camisola con el nombre de la empresa bordado o impreso, 2 gorras y 2 pares de zapatos de seguridad y un par de botas de plástico. En el caso del supervisor deberá señalarlo en la camisola. Un uniforme completo se entregará al inicio de la vigencia de los "servicios" y otro en el en el transcurso del mes de junio.

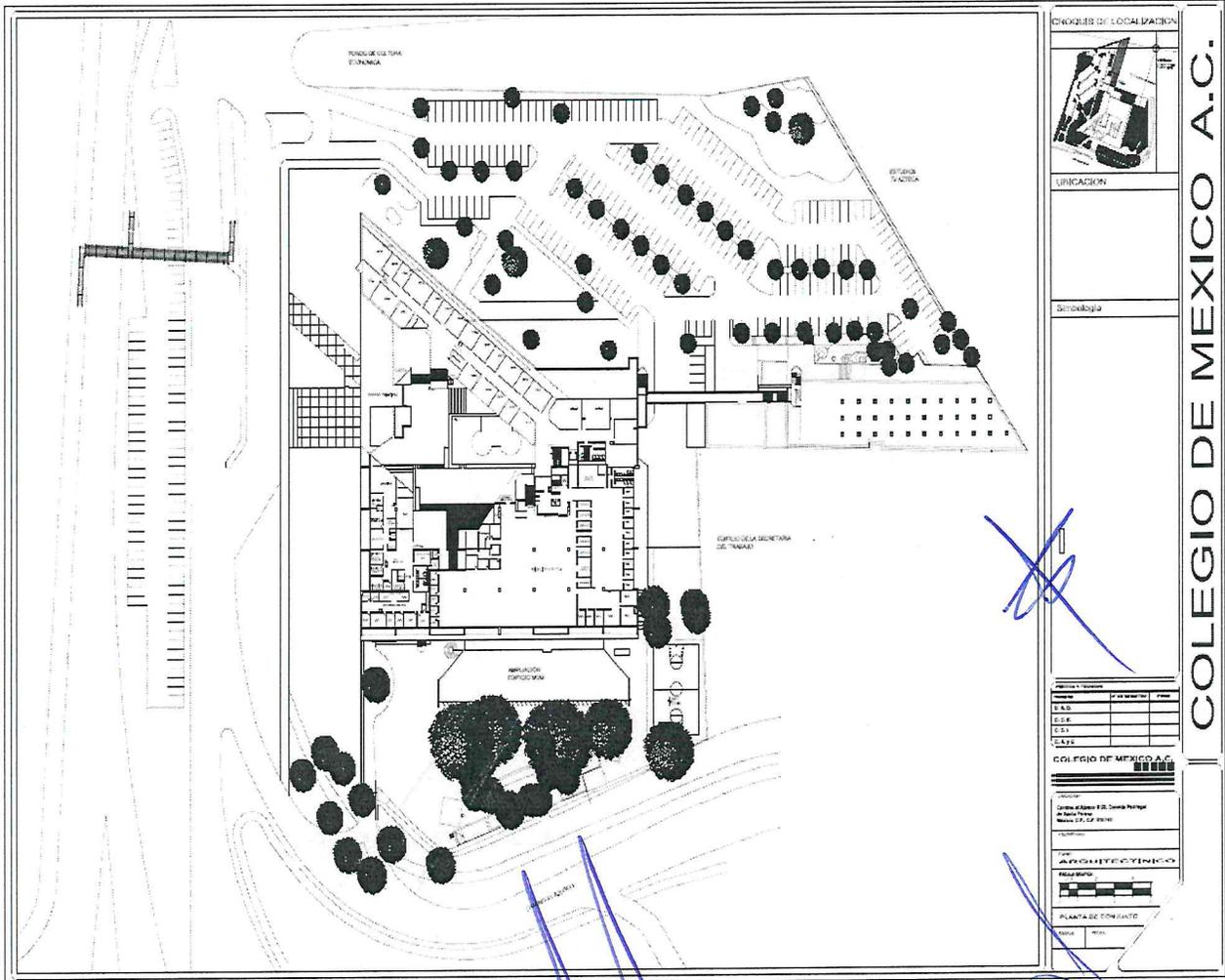
- 1 Arnés para los trabajos de poda.
- 2 Cubiertas de seguridad para los trabajos de desbrozado.
- 2 fajas ajustables.
- 1 Impermeable de plástico a cada trabajador, para protegerse de la lluvia.
- 1 motosierra de gasolina de 11 pulgadas para corte de ramas.
- 1 sopladora manual de gasolina cilindrada 27.2 y potencia de .7 a 1 **HP**
- 2 machetes 22 pulgadas para corte de ramas.

Para el caso de fertilizantes y químicos para combatir plagas, a la firma y revisión del Programa de Trabajo con "El prestador de servicios", se determinará las cantidades y frecuencia de abasto de estos materiales, mismos que deberán mantenerse en almacén con las medidas de seguridad y en las cantidades suficientes.

APÉNDICE 1

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

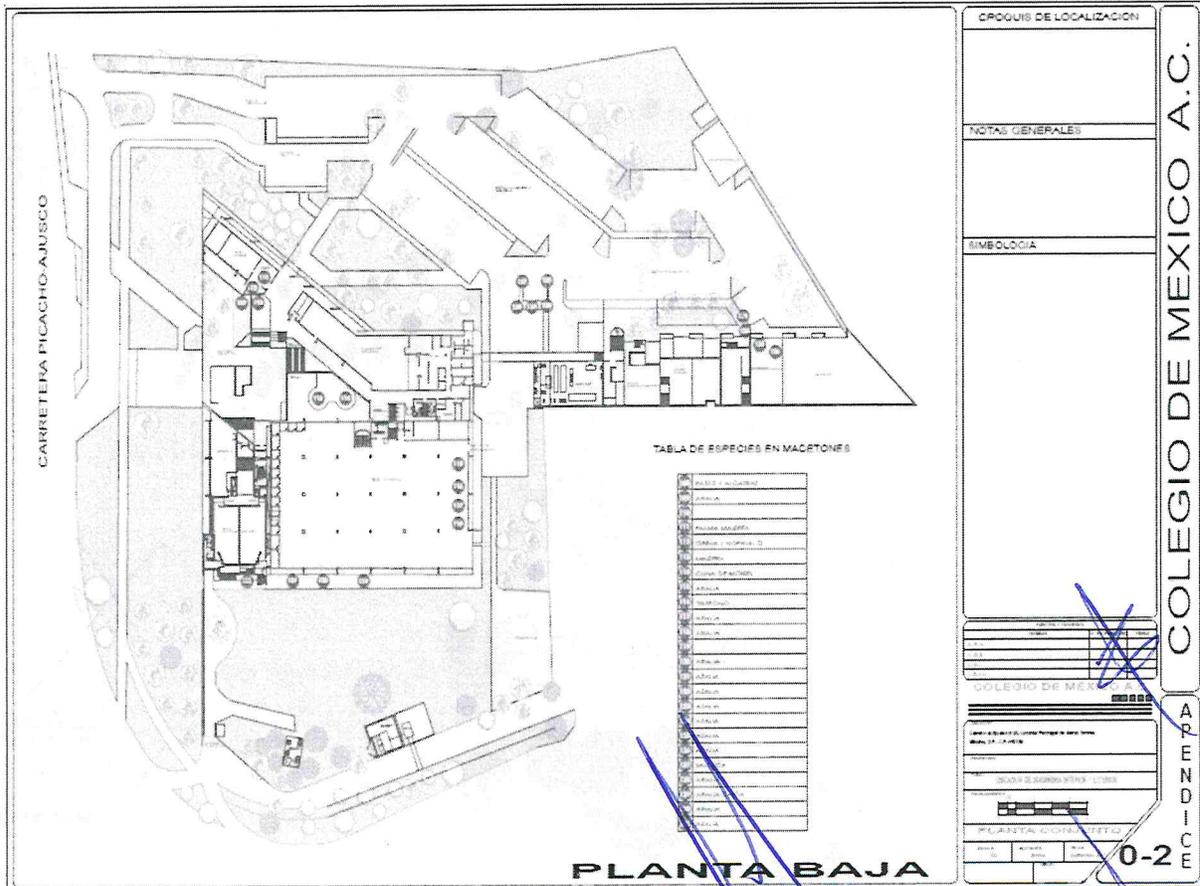
PLANTA DE CONJUNTO.



APÉNDICE 2A

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

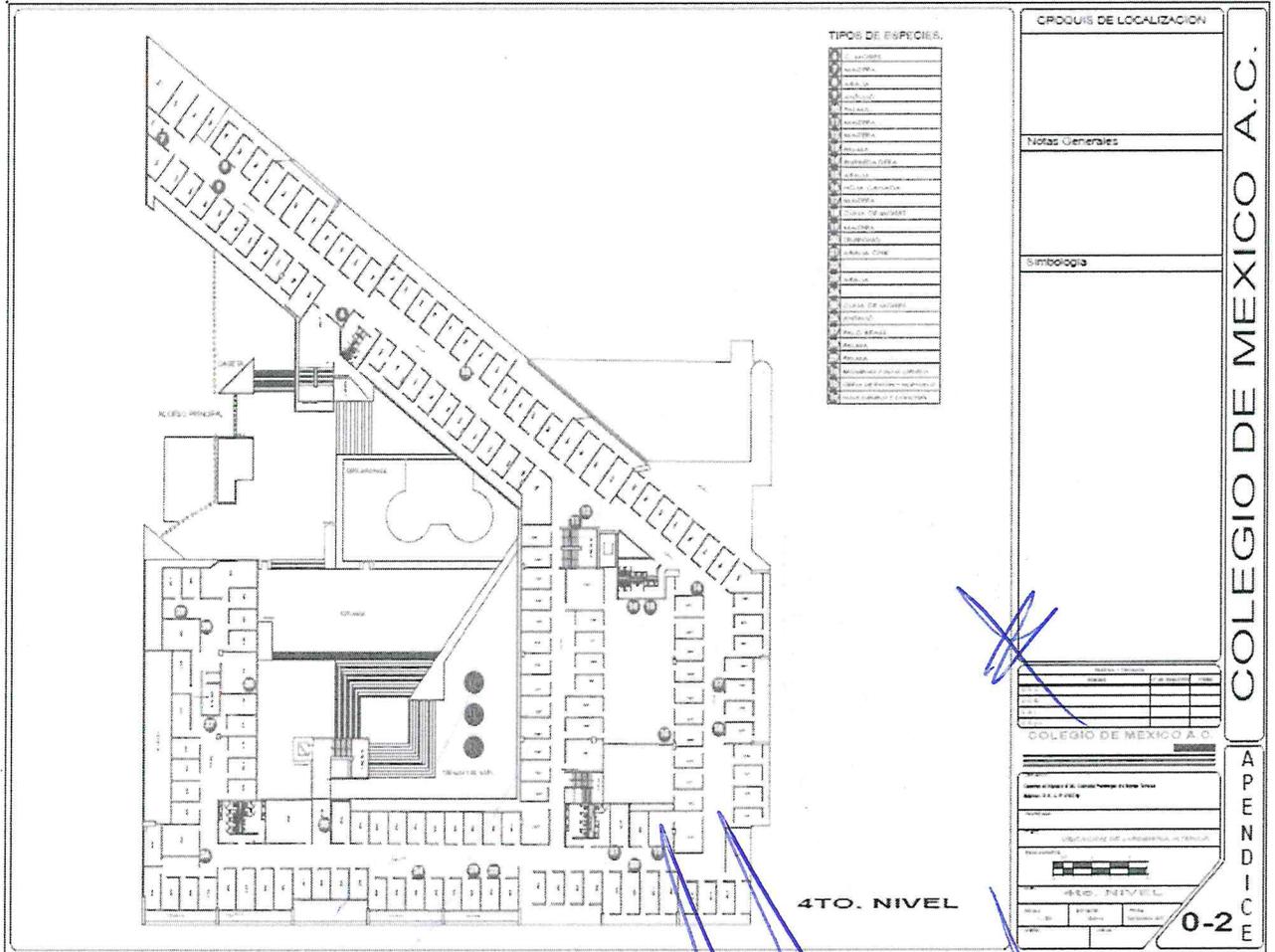
PLANTA BAJA.



APÉNDICE 2D

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

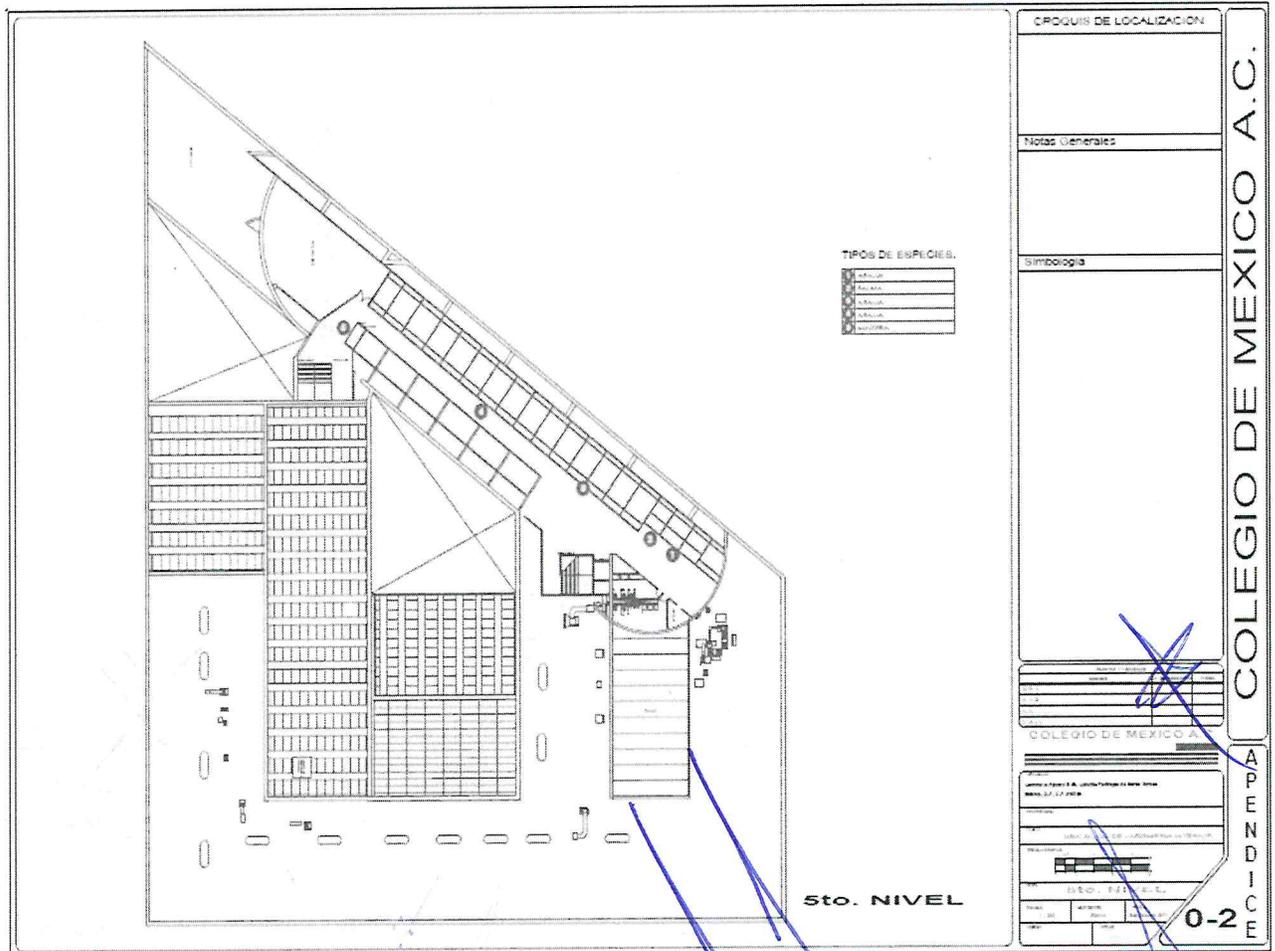
CUARTO NIVEL.



APÉNDICE 2E

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

QUINTO NIVEL.



APÉNDICE 3.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

RESERVA ECOLÓGICA

RESERVA ECOLÓGICA (7.5)

PLANTAS DE GRAN TAMAÑO	PLANTAS DE MEDIANO TAMAÑO	PLANTAS DE PEQUEÑO TAMAÑO	PLANTAS DE TAMAÑO MEDIANO
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA
ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA	ALHAMBRA

RESERVA ECOLÓGICA

COLEGIO DE MEXICO A.C.

APÉNDICE 3

0-3

APÉNDICE 4.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

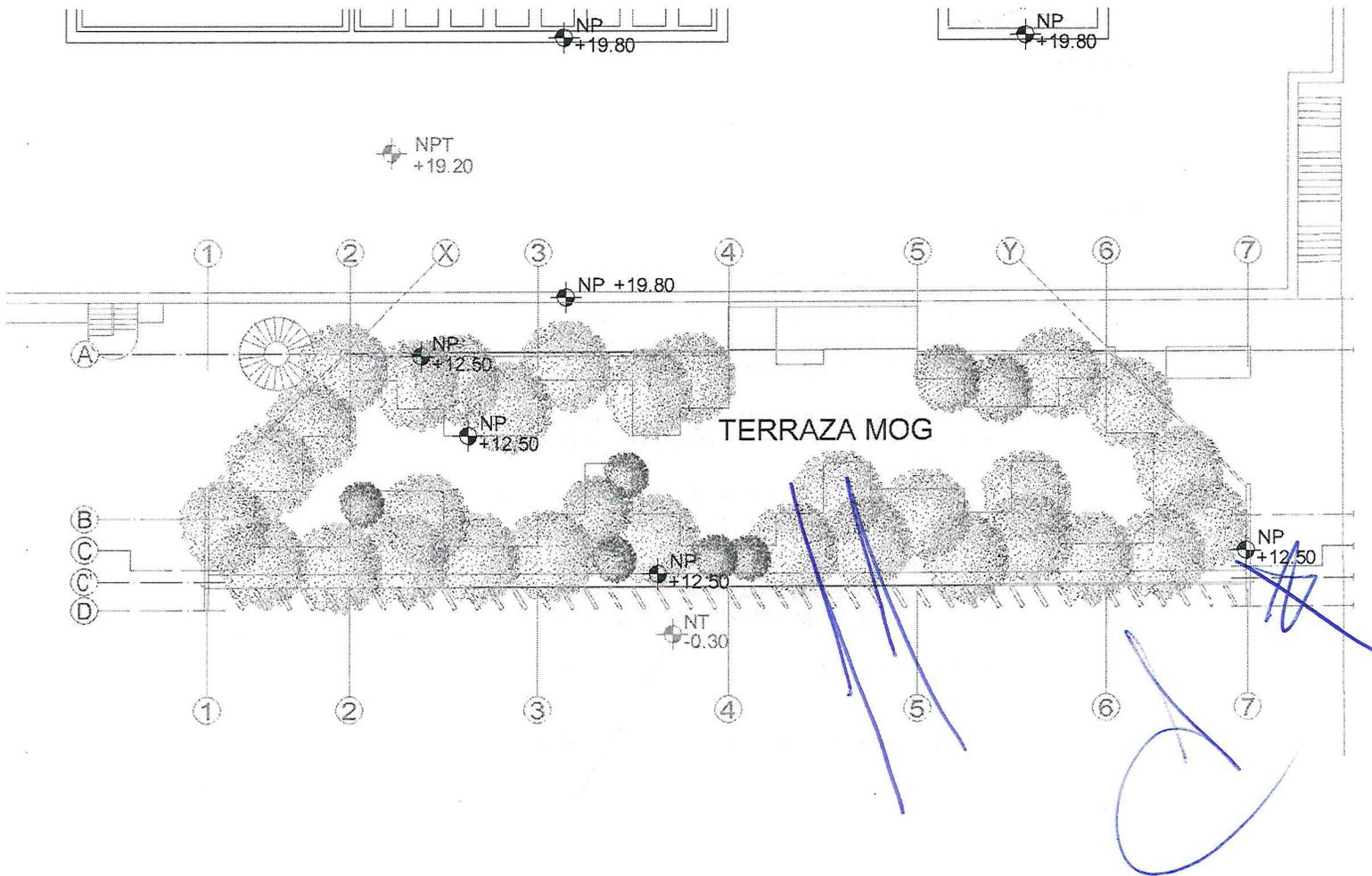
TERRAZA VERDE



APÉNDICE 5.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

TERRAZA VERDE MOG



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

ECO-1

ANÁLISIS DE PRECIOS

1. Servicio de Jardinería:

Nombre de la empresa: _____

Fecha: _____

Categoría	Descripción de los servicios propuestos	Salario Unitario por Día (*)	Subtotal mensual (*)	Subtotal Anual (*)
Un Supervisor oficial Jardinero				
Dos Oficiales jardineros				
Tres Ayudantes jardineros				

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberá incluir en su propuesta económica los costos de los equipos, utilidades y demás gastos indirectos.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

*No incluye IVA

LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

RESUMEN

Nombre de la empresa: _____

Fecha: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.		
SUBTOTALES		
MENOS DESCUENTO		
IVA		
TOTAL		

LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE
LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del Prestador de servicios) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de la prestación de **los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A. C.**, número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia la contratación de la prestación de servicios para El Colegio de México A. C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de ejecución del contrato para la prestación de los servicios para El Colegio de México A. C. así como por cualquier reclamación de tipo laboral que se entable en contra de El Colegio de México, A. C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "prestador de servicios", consistentes en el servicio de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes, cuyas características especificaciones y cantidades se precisan y describen en el anexo técnico.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga a la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DE LA MAESTRA ROCIO PÉREZ FENTANES, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se

recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y a la maestra Rocío Pérez Fentanes, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23**, cuyo fallo fue autorizado en la ____ Sesión ____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día ____ de ____ de 2023.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal en el ejercicio fiscal 2024.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es _____ legalmente constituida mediante la escritura pública número ____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____ bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de ____ de ____.

II.2.- Que _____, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de "_____" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número ____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social _____.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que los servicios que ejecutará, así como los materiales que utilice para ello, cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Internacionales relacionadas con los servicios materia del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, asimismo, dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable en la materia.

II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.7.- Que _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa " _____", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en _____ número ____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL COLEGIO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a proporcionar los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO", mismas que se muestran gráficamente en los croquis que se contienen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO" se realizarán por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a lo siguiente:

6. Llevar a cabo los trabajos de podas formales, culturales y sanitarias de las especies arbóreas, arbustivas, herbáceas y cubre suelos que se encuentran establecidos en las áreas descritas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.
7. Realizar el riego de áreas verdes, áreas jardinadas, jardineras, arriates, pedregales y macetones, por medios manuales y mecánicos, los cuales deberán ser previamente programados entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el área de mantenimiento y la Jefa del Departamento de Servicios Generales.
8. Limpieza de áreas verdes, pedregales, arriates, jardineras, macetones y andadores peatonales exteriores, para el retiro de hierba, plantas, hojas secas y basura, de lunes a sábado.
9. Presentar y llevar a cabo un programa de fumigación y manejo integrado de plagas en todas las áreas verdes incluyendo el suministro de productos químicos certificados por la Comisión Federal para

la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

Se deberán llevar a cabo los trabajos de fumigación a toda la vegetación establecida en los espacios verdes, áreas jardinadas, jardines, arriates, pedregales y macetones; y demás áreas que "EL COLEGIO" así lo determine.

10. Realizar la limpieza y pintura en macetones, así como las demás actividades descritas en el **Anexo Técnico** de este contrato.

TERCERA.- DEL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes deberán ser realizados en las instalaciones de "EL COLEGIO", ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le indicará y entregará un área dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO" que utilizará como bodega de materiales e instrumentos de trabajo, así como para resguardo de su maquinaria y equipo, quedando en el entendido que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio, ordenado y libre de fauna nociva. En el mencionado lugar, queda prohibido el uso de equipos electrónicos como son: calefactores, hornos de microondas, radios y otros como anafres y tanques de gas. Queda prohibido la preparación de alimentos.

CUARTA. - IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y SU FORMA DE PAGO.

Como contraprestación por los servicios materia del presente contrato, "EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.). Esta cantidad ampara los conceptos siguientes:

Descripción de los servicios	Categoría	Salario unitario por día	Subtotal mensual	Subtotal anual
LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2023.	UN SUPERVISOR OFICIAL JARDINERO	\$_____	\$_____	\$_____
	DOS OFICIALES JARDINEROS	\$_____	\$_____	\$_____
	TRES AYUDANTES JARDINEROS	\$_____	\$_____	\$_____
			SUBTOTAL	\$_____
			I.V.A.	\$_____
			TOTAL	\$_____

La cantidad total de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aceptará escalamiento de precios. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos. Los pagos estarán sujetos a la prestación de los servicios de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

La facturación correspondiente a la prestación de los servicios deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y servicio devengado. "EL COLEGIO" realizará el **pago mensual** por la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de \$_____ (**PESOS __/100 M.N.**), a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) mensual se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son: ordenes de servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

Además, los comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos se realizarán mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que deberán entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días naturales de cada mes. En caso de que se detecten errores el comprobante Fiscal Digital por Internet o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se le devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo comprobante Fiscal Digital por Internet.

En caso de que los pagos se efectúen mediante cheque, estos se realizarán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

QUINTA. - PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los comprobante Fiscal Digital por Internet que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones de este contrato.

SEXTA.- COSTOS.

Los costos de transportación, maniobras, viáticos, materiales, mantenimiento, distribución, seguro y cualquier otro insumo o servicio necesario para el cumplimiento de los servicios señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

17 de agosto de 2023

86

COLMEX-LPN-ADQ-04-23

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

OCTAVA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza por la cantidad de \$_____ (_____ **PESOS** __/100 **M.N.**), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- A. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- B. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" consistentes en los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO", cuya descripción y alcance se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato;
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- D. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;
- E. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;
- F. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y

G. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de cubrir los daños a las instalaciones, bienes patrimonio de la institución y acervo bibliográfico con motivo de la prestación del servicio, así mismo deberá cubrir el pago de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación del servicio, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a lo siguiente:

a. A proporcionar los servicios con el personal que cuente con la capacidad suficiente para desarrollar los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación, limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO", tal y como se requiere en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

b. El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá acceso a las instalaciones de "EL COLEGIO" de lunes a viernes a partir de las 6:00 horas debiendo desocuparlas a más tardar a las 15.30 horas. Los sábados de las 6:30 horas debiendo desocuparlas a más tardar a las 15:30 horas. El personal que no se encuentre acreditado como personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ante EL "COLEGIO" no tendrá acceso a las instalaciones, y será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

c. El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el control de acceso electrónico.

d. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá mantener datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal asignado para la prestación de los servicios.

Así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, a los 5 (CINCO) días naturales a partir de haber realizado el pago del mismo, y presentar el original y copia para cotejo del comprobante de pago.

e. No está permitido realizar contrataciones o entrevistas de personal en las instalaciones de "EL COLEGIO".

f. El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:

- El personal contratado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" y al público en general; asimismo, deberá respetar los objetos personales que se encuentren dentro de las áreas de trabajo.

- El personal de jardinería deberá estar en sus áreas de trabajo. No se permitirá que dicho personal se ubique fuera de sus áreas de trabajo asignadas.

- Vestir el uniforme de trabajo que se requiera para la adecuada ejecución de sus tareas que deberá cumplir con las normas de seguridad aplicables a cada caso. Dicho uniforme deberá estar perfectamente identificado con el logotipo y nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- **Portar un gafete que lo identifique como trabajador de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** señalando su nombre, vigencia y categoría.

- El uniforme y gafete deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".

- Queda prohibido que personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" destine, con fines diferentes a los establecidos, los espacios que se le asignen y los materiales que se mencionan en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

- El personal de jardinería integral de instalaciones no podrá utilizar los teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de "EL COLEGIO".

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal deberán acatar todas las disposiciones que en materia de higiene, seguridad y protección civil establezca "EL COLEGIO".

g. La obligación de presentar los reportes señalados en la cláusula décima quinta.

h. Proporcionar los materiales y maquinaria para la ejecución de los servicios de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS."

- a. El personal de jardinería no podrá desempeñar ninguna actividad, función, trabajos personales de los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" o comisiones ajenas a sus labores dentro de las instalaciones, aún fuera de su horario de trabajo.
- b. En caso de huelga o cualquier otro conflicto laboral entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus trabajadores, que origine la suspensión de los servicios, "EL COLEGIO" podrá inmediatamente dar por rescindido el presente contrato.
- c. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso, salidas, movimientos de equipos, herramientas, utensilios, áreas de descanso de materiales y personal de jardinería.
- d. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un inventario firmado por su representante o apoderado legal, de la maquinaria y equipo requerido por "EL COLEGIO" de acuerdo al **Anexo Técnico** del presente contrato.

Dicho equipo no deberá de tener más de 2 (DOS) años de antigüedad al momento de iniciar los servicios, lo cual deberá comprobar anexando original y copia simple para cotejo de los comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de compra del fabricante o distribuidor del equipo y maquinaria, así como una fotografía para su identificación. El equipo y maquinaria deberá ser el mismo con el que prestará los servicios. Dicho equipo deberá estar siempre disponible en "EL COLEGIO" para su uso conforme al programa de trabajo que se establezca para efectos de la prestación de los servicios.

- e. Será obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionar a su personal los uniformes e instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, que sean necesarios para garantizar la calidad de los servicios, de conformidad con el **Anexo Técnico** del presente contrato.

En el caso de los uniformes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionarle a cada trabajador 2 (DOS) uniformes de mezclilla azul, integrados por pantalón y camisola con el nombre y/o logo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", bordado o impreso, 2 (DOS) gorras y zapatos de seguridad y un par de botas de plástico. **El uniforme del supervisor, deberá tener impreso o bordado en su uniforme la palabra supervisor.** Un uniforme completo se entregará al inicio de la vigencia de los servicios y otro en el transcurso del mes de junio de 2023.

"EL COLEGIO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta disposición, por lo que su incumplimiento será causa de la aplicación de las sanciones señaladas en este contrato.

- f. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los servicios. Asimismo, contará con un representante con facultades suficientes para atender inmediatamente estas llamadas. "EL COLEGIO" solo asignará un radio de comunicación interna al supervisor interno designado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- g. Con la finalidad de evitar accidentes, **no está permitido el uso de audífonos, teléfonos celulares y fumar durante la jornada de trabajo.**

DÉCIMA TERCERA.- REPORTES QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la obligación de reportar mensualmente todos los trabajos de jardinería de acuerdo al programa de trabajo propuesto y autorizado por "EL COLEGIO" para la ejecución de los servicios. Todos los reportes deben estar firmados por el supervisor interno de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO". Se requieren tres reportes:

- a) Reporte de actividades diarias, señalar fecha, área atendida y trabajos realizados.
- b) Reporte fotográfico, integrar fotografías de las actividades realizadas.
- c) Reporte de fumigación indicando el nombre del producto con características ambientales, así como el área tratada.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Dirección de Servicios Generales y la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" serán los responsables de la coordinación, administración, verificación, supervisión y cumplimiento de los servicios.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL COLEGIO" tendrá en todo momento el derecho de supervisar y requerir la documentación que acredite el cumplimiento de los servicios a través de la Jefa del Departamento de Servicios Generales, así como de informar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las instrucciones y observaciones que estime procedentes.

DÉCIMA SEXTA.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Cuando "EL COLEGIO" lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, inspecciones, visitas, supervisiones con el fin de verificar sistemáticamente que los servicios materia del presente contrato, cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y su **Anexo Técnico** y cualquier eventualidad que durante los servicios pudiera presentarse.

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento de los servicios o cualquier otro aspecto de relevancia, "EL COLEGIO", emitirá un reporte, señalando el plazo para su atención. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente, realizando las correcciones de las observaciones reportadas. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá solicitar la ampliación del mismo señalando las razones que lo justifiquen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL PERSONAL PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS.

Para prestar los servicios se requiere un supervisor jardinero interno con experiencia y capacidad en el manejo de personal, dos oficiales jardineros y tres ayudantes de jardinería, que deberán contar con conocimientos comprobables; experiencia y capacidad en el mantenimiento, conservación y limpieza para la protección integral de especies vegetales en jardines y áreas verdes, para lo cual deberán contar con los comprobantes de capacitación, diplomas y/o certificados, mismos que acrediten la experiencia, conocimientos y habilidades en la materia objeto del presente contrato.

Para el caso del supervisor y oficiales jardineros deberán contar con el certificado de capacitación para realizar todo tipo de podas, emitido por institución oficial.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un supervisor externo, sin costo adicional, así como un supervisor interno, mismos que serán el enlace con la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" para atender todo lo relacionado a los servicios.

Dentro de las funciones que deberá llevar a cabo el supervisor externo se encuentran las siguientes:

- Realizar visitas cuando lo solicite "EL COLEGIO", para verificar el estado de las áreas verdes.
- Informar por escrito a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" con anticipación las altas, bajas y cambios del personal que proporciona los servicios, así como cualquier eventualidad relativa a los servicios.
- Realizar la entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización de los servicios de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

- Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social que se señalan en la cláusula vigésima primera del presente contrato.
- Las demás que sean solicitadas por "EL COLEGIO" y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo de los servicios.

Las funciones que deberá realizar como mínimo el supervisor interno, se detallan a continuación:

- Verificar diariamente que los trabajos de jardinería se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales requeridos y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan.
- En los casos que así lo requieran los eventos de "EL COLEGIO", deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas verdes siempre se encuentren limpias.
- Elaborar diariamente los reportes de los servicios y firmarlos de acuerdo al **Anexo Técnico** del presente contrato.
- Mantener informado a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" sobre cualquier aspecto relativo a los servicios.
- Verificar que las actividades de limpieza especiales, se realicen en tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias.
- Las demás que sean solicitadas por "EL COLEGIO" y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS AUSENCIAS, INASISTENCIAS Y RETARDOS DEL PERSONAL.

a) Faltas de asistencia.

Las faltas de asistencia en que incurra el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán acumulativas mensualmente y considerarán la totalidad de la plantilla. La suma de las faltas de asistencia mensual será descontada el comprobante Fiscal Digital por Internet del mes en que se hayan generado las faltas y se aplicará la deductiva o pena convencional correspondiente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a la especialidad y categoría que desempeñe el trabajador el día de la ausencia ante la falta de cumplimiento de los servicios.

El personal deberá ser sustituido el mismo día con la finalidad de garantizar los servicios. Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe de cada trabajador, tomando como base el precio unitario integrado diario que haya presentado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispondrá de 30 (TREINTA) minutos posteriores al inicio de los servicios para sustituir la ausencia del trabajador, transcurrido este tiempo se considerará como falta de asistencia.

Cualquier modificación interna a la plantilla presentada, por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la deberá informar por escrito a "EL COLEGIO" por lo menos con tres días de anticipación al inicio de la vigencia de las modificaciones.

Quando se trate de alta/baja de personal, deberá informar a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" por escrito, por lo menos con 3 (TRES) días de anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia para cotejo de los documentos siguientes: **identificación oficial, comprobante de domicilio, dos cartas de recomendación, currículum y alta ante el IMSS.** La respuesta la otorgará por escrito la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" y hasta entonces procederá o no el alta/baja del personal solicitado. En caso de no presentar la documentación completa, no podrá ser validado.

“EL COLEGIO” podrá efectuar en cualquier momento, la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, para verificar la cantidad de personas y especialidades acordadas en la plantilla y en el contrato.

b) Tolerancia al inicio de la jornada.

Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contarán con 15 (QUINCE) minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada, si el registro se efectúa después de esa hora, se considerará retardo del trabajador, en caso de no existir causa justificada por el supervisor. Sumados tres retardos injustificados, mensuales, se contabilizará como falta y se aplicará la deducción correspondiente en el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) inmediato por pagar. El trabajador que acumule más de ocho retardos en el transcurso de un mismo mes, sin causa justificada, será dado de baja.

c) Sustitución del personal

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata de cualquier trabajador por negligencia, indisciplina o falta de probidad, si durante los servicios se encuentra bajo el influjo del alcohol o drogas, ausencias constantes, falta de capacitación, conocimientos técnicos o habilidad para los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios materia del presente contrato, así como comunicar a “EL COLEGIO” los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el “que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social **en la fecha de firma del contrato**. Para tales efectos, “EL COLEGIO” designa a la Jefa del Departamento de Servicios Generales para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra de “EL COLEGIO”.

VIGÉSIMA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL NÚMERO DE LOS SERVICIOS.

“EL COLEGIO” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será del **2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.**

La prestación de los servicios se realizará de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas.

La recepción de las instalaciones por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se efectuará el 2 de enero de 2024, a las 11:00 horas. Dicha recepción deberá realizarse con el supervisor externo y su plantilla completa con su uniforme, la supervisión de la empresa que actualmente presta los servicios, la Jefa del Departamento de Servicios Generales y un representante de la Dirección Jurídica de “EL COLEGIO”, que permita la entrega e inspección física de las instalaciones.

Al final de la recepción el representante de la Dirección Jurídica de “EL COLEGIO” levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción de los servicios.

VIGÉSIMA TERCERA.- DÍAS INHÁBILES.

Los días inhábiles oficiales para “EL COLEGIO” serán los siguientes: 1 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez, jueves y viernes santo, 1° de mayo, 16 de septiembre, 2 y tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como los días que “EL COLEGIO” le comunique oportunamente a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, “EL COLEGIO” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL COLEGIO”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acordarán el plazo de suspensión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., “EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para “EL COLEGIO” y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO”, a solicitud por escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

VIGÉSIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, de acuerdo al presente contrato y su **Anexo Técnico**. Para ello, el supervisor designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la situación de atraso en la que se encuentran los servicios. “EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido prestados oportunamente conforme al presente contrato y su **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron prestarse hasta el momento de su prestación.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento exhibida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

b. Deduciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México,

A.C., "EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la prestación parcial o deficiente de los servicios materia de este contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, que son de manera enunciativa las siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de "EL COLEGIO", objeto del presente contrato en las fechas pactadas;
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y su **Anexo Técnico**;
4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el presente contrato;
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno de "EL COLEGIO" o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios;
7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y
8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y será comunicada dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaran los servicios en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza, disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

TRIGÉSIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes de El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23.**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veintitrés.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

APODERADO LEGAL.

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**MTRA. ROCIO PÉREZ FENTANES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.**

ANEXO 3

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

FORMATO PARA LICITANTES QUE PARTICIPAN CONJUNTAMENTE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 _____ ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 _____ TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 _____ EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 . SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 . SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 . TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 . EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 . SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 . SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 . CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA "LEY" Y 44 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR **LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.**, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024.COLMEX-LPN-ADQ-04-23., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-LPN-ADQ-04-23. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

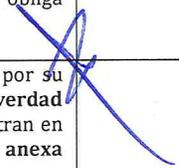
**NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

"EL PARTICIPANTE B"

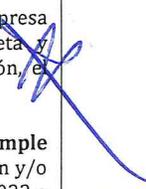
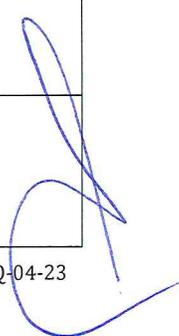
**NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

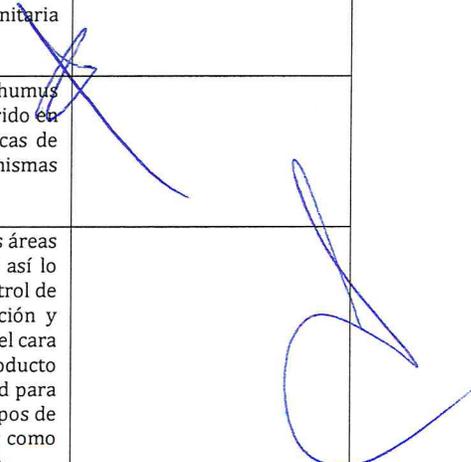
ANEXO 4
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. EN EL EJERCICIO 2023.
COLMEX-LPN-ADQ-04-23.

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA											
<p>TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato.</p>												
<p>TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria. Se anexa formato.</p>												
<p>TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal, en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" que ofrece en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>												
<p>TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato.</p>												
<p>TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación de los "servicios" conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que correspondan.</p> <p>Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">NOM</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> <th align="center">DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008</td> <td>Norma referente al equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</td> <td align="center">Secretaría de Trabajo y Previsión Social</td> </tr> <tr> <td align="center">Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009</td> <td>Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.</td> <td align="center">Secretaría de Salud</td> </tr> <tr> <td align="center">Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011</td> <td>Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas pecuarios y forestales, así como especificaciones mínimas de calidad de la composta producida en el Distrito federal.</td> <td align="center">Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente</td> </tr> </tbody> </table>		NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008	Norma referente al equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	Secretaría de Salud	Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas pecuarios y forestales, así como especificaciones mínimas de calidad de la composta producida en el Distrito federal.
NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA										
Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008	Norma referente al equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Secretaría de Trabajo y Previsión Social										
Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	Secretaría de Salud										
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas pecuarios y forestales, así como especificaciones mínimas de calidad de la composta producida en el Distrito federal.	Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente										

<p>Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015</p>	<p>Referente a requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen poda, derribo, transporte y restitución de árboles en el Distrito Federal.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente</p>	
<p>Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012</p>	<p>Referente a requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento en áreas verdes en el Distrito Federal.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente</p>	
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011</p>	<p>Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Previsión Social</p>	
<p>Se anexa formato.</p>			
<p>TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato</p>			
<p>TEC-7 Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>			
<p>TEC-8. Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios".</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato</p>			
<p>TEC-9. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato.</p>			
<p>TEC-10. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de junio de 2023. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.</p>			
<p>TEC-11. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>			

<p>TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-13. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p>TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los años 2021, 2022 o 2023 con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".</p> <p>Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".</p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito y/o actas de entrega recepción y/o cartas de satisfacción y/o cancelación de fianzas, celebrados en los últimos años (2021,2022 o 2023). con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los "servicios" realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.</p>	
<p>TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del Anexo Técnico. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-17. Presentar en papel membretado del "licitante" el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia dentro de los últimos tres años en la prestación de "servicios" similares a los requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.</p>	
<p>TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los equipos, maquinaria, herramientas que utilizará para la prestación de los "servicios", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación, además deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un inventario de la maquinaria y equipo requerido por "EL COLEGIO", como se indica en el Anexo técnico.</p> <p><u>Dicho equipo no deberá de tener más de 2 años de antigüedad al momento de iniciar los "servicios", lo cual deberá comprobar anexando original y copia simple para cotejo de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de compra del fabricante o distribuidor del equipo y maquinaria, así como una fotografía para su identificación.</u></p> <p><u>El equipo y maquinaria propuestos deberán ser los mismos con los que se prestará los "servicios".</u></p> <p>Dicho equipo deberá estar siempre disponible en "EL COLEGIO". Para su uso conforme al programa de trabajo que para efectos de la prestación de los "servicios".</p>	
<p>TEC-19. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación de los "servicios".</p>	

<p>Así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, a los cinco días naturales a partir de haber realizado el pago del mismo, y presentar el original y copia para cotejo del comprobante de pago. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-20. Presentar en papel membretado del "licitante" firmado por el apoderado o representante legal, la plantilla de personal con el que prestará los "servicios". Adjuntando original para cotejo y copia simple de la autorización vigente por parte de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México del supervisor y de los dos oficiales jardineros que los acrediten como personal autorizado para llevar a cabo los trabajos de podas.</p> <p>Toda la plantilla de personal deberá contar con dos certificados de capacitación sobre el cuidado de la jardinería y de haberla tomado durante el periodo 2022 o 2023. Dicha capacitación deberá ser demostrada con documentación del capacitador en papel membretado. Asimismo, presentar un curriculum vitae que valide haber realizado trabajos acordes a la categoría asignada dentro de los últimos tres años, señalando la referencia de una persona para cotejar su contenido. La plantilla presentada no deberá ser modificada salvo causa plenamente justificada.</p>	
<p>TEC-21. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-22.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-23.- Presentar el programa de trabajos mensuales, para las actividades de jardinería para el mantenimiento, conservación y limpieza durante el periodo de contratación estipulado, de conformidad con el Anexo Técnico. Se deberá proponer la frecuencia y especificaciones sobre los siguientes temas:</p> <p>Suministro y aplicación de abono e insumos agroquímicos apropiados para el mantenimiento y fortalecimiento de las especies vegetales ubicadas en la zona, con especificaciones biodegradables y cuidado del medio ambiente. Para ello deberá entregar la relación de los productos de abono y agroquímicos a utilizar junto con su ficha técnica y señalar: tipo de producto, efecto, periodicidad y efectos esperados. Estos deberán cumplir con la especificación de ser <u>biodegradables y baja toxicidad</u>.</p> <p>Asimismo, deberá anexar original para cotejo y copia simple de la Licencia Federal Sanitaria de Fumigación de Áreas Urbanas y Áreas Verdes otorgada por la COFEPRIS.</p>	
<p>TEC-24.- Presentar un programa de trabajo mensual, para la fabricación de composta o humus a través de la utilización de los desechos vegetales producto de la poda, limpieza y barrido en las áreas verdes, pedregales, arriates, jardinerías y macetones, de acuerdo a las técnicas de composteo recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mismas que se indican en el Plan Verde de la Ciudad de México.</p>	
<p>TEC-25.- Presentar programas mensuales de control de plagas y fumigación en todas las áreas verdes, jardines, arriates, pedregales y macetones; y demás áreas que "EL COLEGIO" así lo determine. Así mismo, deberá entregar dos programas de fumigación: el primero de control de plagas, y el segundo, para casos extraordinarios de plagas que devasten la vegetación y requieran respuesta inmediata, como sería en los casos que se presente la gallina ciega y el cara de niño, en particular en estas dos plagas se deberá de considerar la aplicación del producto Biflex que por ser moderadamente tóxico se deberán de tomar las medidas de seguridad para su aplicación. En ambos casos, deberá determinar las especificaciones de productos y tipos de plagas a combatir de acuerdo con cada tipo de vegetación. Para ello deberá especificar como mínimo lo siguiente:</p>	
<p>I. Tipo de plaga por especie de planta que pudiera afectarle. En principio deberá considerar</p>	

<p>la plaga conchuela y muérdago, cara de niño, hormiga, arácnidos y alacranes, mosca, mosquito, grillo y palomilla</p> <p>II. Nombre (s) del o (los) producto(s) sugerido(s) y su(s) ficha(s) técnica(s) que valide que es un producto que cumple con las normas ambientales, frecuencia y cuidados para su aplicación.</p> <p>III. Conforme al programa de fumigación y manejo integrado de plagas que “el prestador de servicios” adjunte al presente documento, deberá certificar que los productos sugeridos y que suministrará están autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).</p>	
<p>TEC-26.- Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el “licitante” con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como “No aplica.”</p>	